

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO.

GOBIERNO EJECUTIVO DEL ESTADO
MICHOACÁN DE OCAMPO
Junta Local de Conciliación
y Arbitraje

JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO.-
EXPEDIENTE NUMERO J-V-186/2018.-
SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD
MICHOACANA (S.P.U.M.).
VS

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE
HIDALGO.

- - - En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 seis de febrero del año 2019, dos mil diecinueve, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de Conciliación. - - -

- - - - -ABIERTA LA AUDIENCIA- - - - -

- - - Por el sindicato emplazante comparecen sus apoderados jurídicos los **LICS. JAIME VIRGILIO MORENO ZAVALA y JORGE GOMEZ SANTOYO.** - - -

- - - Por la Universidad emplazada, comparecen los **LICS. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VERA , RAFAEL MORA REYES, JOSÉ ALBERTO ANDALUZ CASTILLO y EMELIA AGUILAR DÍAZ,** apoderados jurídicos de la misma. - - -

- - - De conformidad con el artículo 926 de la Ley Federal del Trabajo, esta Junta exhorta a las partes para que de ser posible lleguen a un arreglo conciliatorio que ponga fin al presente asunto de orden colectivo, así mismo en este acto se corre traslado al Sindicato emplazante por conducto de su apoderado jurídico con la contestación al pliego de peticiones, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga a lo que enterado el compareciente, expone: "En este acto manifestamos que resultan inoperantes todas y cada una de las manifestaciones contenidas en el escrito de contestación del pliego de peticiones de emplazamiento a huelga presentado por el Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana SPUM, toda vez que el mismo se encuentra apegado a derecho y conforme a lo establecido en la cláusula cuatro del contrato colectivo de trabajo vigente mismo que señala que del presente contrato colectivo de trabajo se celebrará por tiempo indeterminado y será revisado cada año, precisamente el tercer lunes del mes de febrero, debiendo ser la siguiente revisión en febrero del año 2019, de lo anterior se desprende que la presentación del emplazamiento a huelga por parte de mi representada lo fue en tiempo y forma legal, asimismo señalo que por lo tanto dichas peticiones se apegan a lo señalado por la Ley Federal del Trabajo, asimismo manifiesto en esta etapa de conciliación y atendiendo a lo manifestado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo aceptamos la propuesta de iniciar de inmediato las pláticas de carácter conciliatorio que nos permita llegar a un arreglo en bien de las partes para lo cual en este acto me permito señalar las personas autorizadas por con Consejo General a efecto de que intervengan